

La Cámara de Diputados de la República de Nicaragua

ACUERDA:

Art. 1º - Mandar reponer las siguientes elecciones:

La de un diputado suplente por el Distrito electoral de Juigalpa, departamento de Chontales, en reposición del señor don José Jesús Bermúdez h., que falleció; y

La de un diputado suplente por el Distrito de Acoyapa, del propio departamento, por haber aceptado nombramiento del Poder Ejecutivo el electo, don Wenceslao Calero.

Art. 2º. – Facultar al Poder Ejecutivo para que señale los días en que deban verificarse dichas elecciones y el escrutinio final.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados – Managua, 3 de julio de 1917- Salvador Chamorro, D. P. – J. Bárcenas Meneses, D. S.

Públiquese – Casa Presidencial – Managua, tres de julio de mil novecientos diez y siete – **Emiliano Chamorro** – El Ministro de la Gobernación – **R. Cabrera**.

Publicado en la página 977 del número 168 de la Gaceta correspondiente al 31 de julio de 1917.